



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1

2016-09-01-009-P02020

2

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA PRODUCCIONES Y
EVENTOS STARSHOWS S.A.....

3

CUANTÍA \$800.00.....

4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy, Trece de Mayo
7 del año Dos mil Dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO**
8 **RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón
9 Guayaquil comparecen: el señor **EDUARDO GUSTAVO**
10 **COELLO FARIAS**, mayor de edad, de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
12 esta ciudad y **VIVIANA STEFANIA COELLO TUMBACO**
13 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad
15 por sus propios y personales derechos. Personas
16 capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer
17 Doy Fe, en virtud de los documentos que me fueron
18 presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado
19 que produce la presente escritura
20 pública a la que proceden como queda indicado con
21 amplia y entera libertad para su otorgamiento se me
22 presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
23 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución
25
26
27
28

GAA

1



1 de una sociedad anónima, que se contiene al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
3 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
4 celebración de esta escritura el señor **EDUARDO**
5 **GUSTAVO COELLO FARIAS**, mayor de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
7 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad **y VIVIANA**
8 **STEFANIA COELLO TUMBACO** mayor de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
10 ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, por sus propios
11 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
12 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
13 ecuatoriana, la misma que se regirá por los presentes
14 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la
15 Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás normas
16 del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
17 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
18 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO:**
19 **DENOMINACIÓN.**- Constituyese en esta ciudad la
20 compañía anónima que se denominará **PRODUCCIONES Y**
21 **EVENTOS STARSHOWS S.A.; ARTÍCULO SEGUNDO:**
22 **OBJETO SOCIAL.**- **UNO.**- La compañía se dedicará a la
23 dirección, producción y postproducción de programas de
24 televisión, radio e inclusive los que se transmitan por
25 internet, películas cinematográficas, videos, así como de
26 anuncios y espacios publicitarios de televisión, radio e internet
27 . **DOS.**- También se dedicará a la promoción, representación
28 y contratación de actores, animadores, cantantes,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 artistas en general, modelos, bailarines, conferencistas y
2 de personalidades susceptibles de ser representadas para
3 la producción de espacios publicitarios, programas
4 televisivos o shows artísticos. **TRES.**- A la promoción,
5 explotación y producción de espectáculos, realización de
6 eventos publicitarios, de eventos artísticos nacionales e
7 internacionales, todo género de espectáculos públicos,
8 ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
9 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación
10 de la cultura en general. **CUATRO.**- Se dedicará a la
11 producción de grabaciones matrices originales de sonido,
12 como cintas magnetofónicas, cd, a la publicación,
13 lanzamiento, promoción y distribución de grabaciones de
14 sonido para comerciantes mayoristas, minoristas o
15 directamente para el público. Brindará servicios de
16 grabaciones en estudio o en otros lugares, incluidas las
17 producciones de programas de televisión o radio
18 grabados. **CINCO.**- Se dedicará a la actividad de bandas
19 sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de
20 sonido para programas de televisión, radio y a la
21 adquisición y registro de los derechos del autor de
22 composiciones musicales, promoción, autorización y
23 utilización de esas composiciones en grabaciones, en la
24 radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en
25 vivo, en medios impresos y en otros medios. **SEIS.**- Podrá
26 adquirir por cuenta propia acciones de compañías
27 anónimas y podrá participar como socio de compañías de
28 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier



1 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
2 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
3 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
5 relación con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO:**
6 **DURACIÓN.**- El plazo de duración de la Compañía será
7 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
9 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
10 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
11 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO:**
12 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
13 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
14 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**
15 **TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y**
16 **FONDO DE RESERVA:** **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
17 **SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de
18 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
20 nominativas numeradas del cero cero uno al
21 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada una.**
22 Por cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente
23 numerado, siempre que esté liberado. Un mismo título
24 puede representar múltiples acciones. Los títulos y
25 certificados de acciones se extenderán en libros
26 talonarios correlativamente numerados, al serie entregado
27 al accionista el título o certificado este suscribirá el
28 correspondiente talonario. **ARTÍCULO SEXTO.**- Los



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 títulos y certificados de acciones se inscribirán en el libro
2 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
3 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos
4 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
5 al derecho sobre las mismas. La propiedad de las
6 acciones se determinará de acuerdo con el libro de acciones
7 y accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento
8 a los requisitos determinados en la Ley. **ARTÍCULO**
SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja
adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto desde su
inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma que se realizará con la firma del Gerente General,
previa la presentación y entrega de una comunicación
firmada por el Cedente y el Cesonario, haciéndole
conocer la transferencia.- **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO**
DE UTILIDADES.- La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se efectuará de conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido que se establezca en el balance anual.- **ARTÍCULO NOVENO:**
FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**



1 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**-
2 **ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a
3 cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que
4 constituye su órgano supremo; la administración de la
5 compañía estará a cargo del Gerente General y del
6 Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta
7 General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente
8 General, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
9 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
10 ochos días de anticipación por lo menos al fijado para la
11 Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
12 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
13 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
14 respectivo reglamento. **ARTÍCULO DUODECIMO.**- No se
15 requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
16 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
17 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
18 en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán
19 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán
20 reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
21 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento
23 del capital pagado, presente o representado, cuando se
24 trate de la primera convocatoria. La Junta General de
25 Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el
26 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo
27 así en la convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.**-
28 Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del presente



Dr. Renato Vásquez Leiva

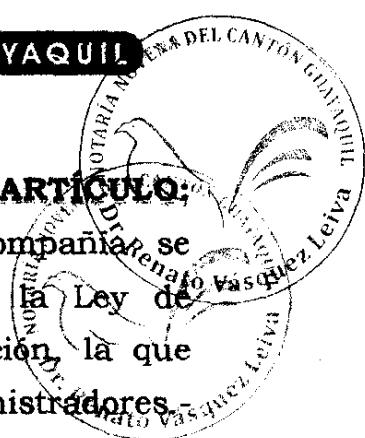
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
2 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las
3 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía será ejercida
indistintamente por el Gerente General y por el
Presidente.- **ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Son atribuciones
de la Junta General: a.- Designar y remover al Gerente
General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus
funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía;
b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
balances presentados por el administrador; d.- Resolver
acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de
la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- Las
demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente
General: a.- Ejercer individualmente la representación
legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.-
Administrar con poder amplio, general y suficiente los
establecimientos de la compañía, ejecutando a nombre
de ella toda clase de actos o contratos sin más
limitaciones que las señaladas por los estatutos; c.-



1 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
2 Junta General; **d.**- Convocar a Junta General; **e.**- Suscribir
3 los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas
4 de Junta General; **f.**- Las demás contenidas en la Ley,
5 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.**-
6 Son atribuciones del Presidente: **a)** Ejercer individualmente
7 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía. **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)**
9 Suscribir los títulos y talonarios de las acciones y
10 actas de Junta General; y **d.**- Las demás contenidas en la
11 Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.**-
12 Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y
13 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
14 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
15 Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada
16 título puede representar una o varias acciones y deberá
17 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
18 indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente
19 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones
20 de la Junta General, en proporción de su valor pagado.
21 **ARTÍCULO DECIMONOVENO.**- En caso de extravío,
22 pérdida, sustracción, inutilización de un título de
23 acciones se observarán las disposiciones legales para
24 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
25 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
26 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
27 exclusiva del accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA**
28 **DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN**



1 **JURAMENTADA DE LOS COMPARCIENTES: ARTÍCULO:**
2 **VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.**- La Compañía se
3 disolverá por las causas señaladas en la Ley de
4 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
5 podrá estar a cargo de sus propios administradores.
6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARACION**
7 **JURAMENTADA DE LOS COMPARCIENTES.**- Los
8 comparcientes **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS** y
9 **VIVIANA STEFANIA COELLO TUMBACO** declaran bajo la
10 solemnidad y gravedad del juramento que: **a)** El capital
11 social de la Compañía **PRODUCCIONES Y EVENTOS**
12 **STARSHOWS S.A.** ha sido totalmente suscrito de la
13 siguiente manera: **El señor EDUARDO GUSTAVO COELLO**
14 **FARIAS ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA acciones,**
15 **VIVIANA STEFANIA COELLO TUMBACO ha suscrito DIEZ**
16 **acciones.** Todas las acciones suscritas son ordinarias y
17 nominativas por el valor nominal de un dólar cada
18 una que se pagarán en un veinticinco por ciento en
19 numerario en una institución bancaria del sistema
20 financiero ecuatoriano una vez que la compañía tenga
21 personalidad jurídica, y que restará por pagar de todas y
22 cada una de las acciones el setenta y cinco por ciento de su
23 valor nominal dentro de los términos previstos por la ley; **b)**
24 El capital social de la Compañía **PRODUCCIONES Y**
25 **EVENTOS STARSHOWS S.A.** está correctamente integrado
26 conforme a lo establecido en el artículo ciento tres de la
27 Ley de Compañías; **c)** La Compañía **PRODUCCIONES Y**
28 **EVENTOS STARSHOWS S.A.** tendrá su **GOBIERNO,**



1 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN** en las formas y
2 modos en los que se encuentra expresado en cada uno de los
3 artículos de la **CLÁUSULA CINCO** de la presente Escritura;
4 d) Es designado como Gerente General de la Compañía
5 **PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.** el señor
6 **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS** el cual tiene
7 capacidad de Representación Legal de la misma. e) Es
8 designado como Presidente de La Compañía
9 **PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.** el señor
10 **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS** el cual tiene
11 capacidad de Representación Legal de la misma. **CLÁUSULA**
12 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña
13 para que se inserte como habilitante los siguientes
14 documentos: nombre aprobado, copias de cédulas de los
15 accionistas y papeletas de votación. Agregue usted señor
16 notario las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de
17 esta escritura. **FIRMADO.-** Mayquen Gabriel Godoy Peralta.-
18 Abogado.- Matrícula Profesional número siete mil trescientos veintitrés
19 del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus
20 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
21 elevado a escritura pública. Yo, el Notario, **DOY FE** que, después de
22 haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los
23 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un solo acto
24 conmigo, el Notario.

25

26

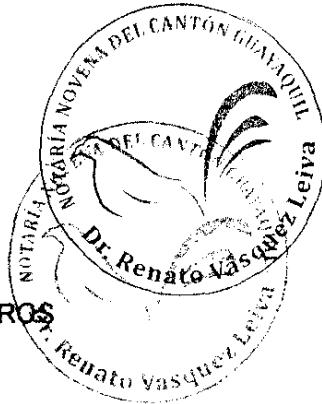
27

28

Otor-

GAA

10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730066

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J59	
OPERACION PRINCIPAL	J5911.00	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.01	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS MAGNETOFÓNICAS, CD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.02	LA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PÚBLICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.03	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS (ES DECIR, NO EMITIDOS EN DIRECTO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.04	ACTIVIDADES DE BANDAS SONORAS DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, GRABACIONES DE SONIDO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.05	EDICIÓN DE MÚSICA, ES DECIR, ACTIVIDADES DE: ADQUISICIÓN Y REGISTRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE COMPOSICIONES MUSICALES, PROMOCIÓN, AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESAS COMPOSICIONES EN GRABACIONES, EN LA RADIO, EN LA TELEVISIÓN, EN PELÍCULAS, EN INTERPRETACIONES EN VIVO, EN MEDIOS IMPRESOS Y EN OTROS MEDIOS, DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO A MAYORISTAS O MINORISTAS O DIRECTAMENTE AL PÚBLICO, INCLUYE LA EDICIÓN DE LIBROS DE MÚSICA
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

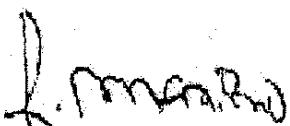
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/06/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 gantes

2

3

4

5



6 **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS**

7 **C.C. # 090850997-9**

8 **C.V. # 008 - 0046**

9

10

11

12



13 **VIVIANA STEFANIA COELLO FARIAS**

14 **C.C. # 092576362-5**

15 **C.V. # 113 - 0227**

16

17

18

19 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**

20 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21

22 Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
23 este..... TESTIMONIO,
24 que sello, firmo, rubricó en esta fecha.
25 De todo lo cual doy fe.-

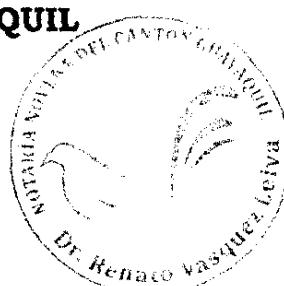
26

Guayaquil, 16 MAYO 2016

27

28

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GAA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.652
FECHA DE REPERTORIO:17/may/2016
HORA DE REPERTORIO:11:45

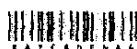


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.**, de fojas **21.695 a 21.704**, Registro Mercantil número **1.983**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.**, a favor de **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS**, de fojas **21.669 a 21.672**, Registro de Nombramientos número **5.754.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.**, a favor de **EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS**, de fojas **21.673 a 21.676**, Registro de Nombramientos número **5.755.-**

ORDEN RAZNUMORD



Guayaquil, 19 de mayo de 2016

Ab/ César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útil(es) es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

23 MAYO 2016

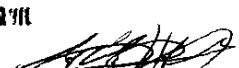
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1304



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	PRODUCCIONES Y EVENTOS STARSHOWS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL: <i>EL SHOW</i> OTRO DATO		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Sucre</i>	CANTÓN: <i>Sucayequil</i>	CIUDAD: <i>Sucayequil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Sucre</i>	CANTÓN: <i>Sucayequil</i>	CIUDAD: <i>Sucayequil</i>
PARROQUIA: <i>Tangu</i>	URBANIZACIÓN: <i>Cooperativa Pájaro Azul</i>	VIA:
ETAPA:	VILLA: <i>Sl. 1 A</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>D</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>042040030</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>customersexclusive@hotmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Dicional a Jardines de Esperanza</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>EDUARDO GUSTAVO COELLO FARIAS</i>		
C.I. 090850997-9		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
<p>Documentación y Archivo</p> <p><i>INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL</i></p> <p><i>30 MAY 2015</i>  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Hora <i>11:40</i></p> <p>Firma <i>GENESIS</i></p> <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		
<p> <i>26 MAY 2015</i> <i>Sra. Vivian Montalvan</i> <i>C.A.U.-CRE</i></p> <p>VA-01.2.1.4-F1</p>		



Factura: 002-992-000009188



20160901009P02020



NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escríptura N°:	20160901009P02020						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (15:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLO FARIAS EDUARDO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908509978	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COELLO TUMBACO VIVIANA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925763625	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Miguel S
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAY/2016 14:35:46 Usu: omontalvan



Eduardo Coello

Remitente: No. Trámite: **20381 -0**
EDUARDO GUSTAVO COELLO --

Expediente: **707804**

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

707804

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA ENEL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET **43**
Digitando No. de trámite, año y verificador =